

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

En la ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 04 cuatro de junio del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, los Integrantes de la H. Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, C.C. **Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas**, Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente; **Licenciado Marco Antonio Ledesma González**, Secretario de Educación; Ingeniero **Gerardo Siller Cárdenas**, Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado; **Licenciado José Lucas Vallarta Chan**, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado; proceden a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo del Decreto 7510, que crea al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", SEPEN; y reformado mediante Decreto 7513. Acto en el cual, se encuentra presente con derecho a voz la Contadora Pública **Leticia Pérez García**, Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y como acompañantes invitados: Doctor Julio A. Plascencia Flores, Director de Planeación y Evaluación Educativa; **Licenciado Juan Manuel Ramírez de la Torre**, Jefe de la Unidad de Control Interno; **Licenciada María Elena Toris Lora**, Jefa del Departamento de Normatividad; el Contador **José Marco López Carrillo**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales; a efecto de instalar y celebrar una sesión extraordinaria.

LISTA DE ASISTENCIA

Primer punto del orden del día, la Contadora Pública **Leticia Pérez García**, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, máximo Órgano de la Entidad Educativa, realiza el correspondiente pase de lista; y en virtud de encontrarse la totalidad de los miembros de la misma, lo informa al **Licenciado José Trinidad Espinoza Vargas**, Presidente Suplente, quien declara la existencia de quórum legal, quedando formalmente instalados los trabajos de la sesión extraordinaria de mérito; y luego, válidos los acuerdos que de ella emanen.

Para dar seguimiento al orden del día en su punto número dos, la Contadora Pública **Leticia Pérez García**, da lectura y somete a consideración el contenido del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y en su caso declaración de quórum legal, ya agotado.
2. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación del incremento a los contratos de prestación de servicios profesionales a salarios 2012, así como ampliación de recursos a la partida 12101, "Honorarios".
4. Propuesta a consideración y autorización de la creación de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública.



5. Presentación de la actualización, y aprobación en su caso, del lineamiento que regula el otorgamiento de compensaciones para el personal de SEPEN.
6. Presentación de los documentos normativos estatales de los SEPEN: 1.- Lineamiento Normativo para el Pago del Concepto (N4), Correspondiente a la "Nivelación Salarial a la Supervisión Educativa", para los Jefes de Sector y Supervisores de los Niveles de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Física y Educación Indígena. 2.- Lineamientos Normativos para el Pago de Diferencias de la Plaza Inicial Vigente de Supervisión de Secundaria. 3.- Lineamientos para el Pago de la "Compensación a Personal Docente que Labora en los Albergues Escolares Rurales de Quiviquinta y Mezquites". 4.- Criterios que Regulan el Pago de la Compensación por Nivel Salarial, a las Educadoras de Preescolar con Funciones Directivas y a Maestros de Primaria Frente a Grupo, Adscritos a Educación Especial. 5.- Criterios que Regulan el Pago de la "Compensación de Servicios"; para su autorización y registro.
7. Presentación, actualización, y aprobación en su caso, del Tabulador de Sueldos de Mandos Medios y Superiores y Homologación de Puestos.
8. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la constitución de un Fideicomiso denominado "Fondo Estatal de Apoyo Educativo".
9. Clausura de la sesión.

En términos del punto dos, y puesta a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno la lectura del orden del día, se aprueba en unanimidad.

Continuando con el punto número tres del orden del día, se concede el uso de la palabra al Dr. Julio Alejandro Plascencia Flores, Director de Planeación y Evaluación Educativa, para el desarrollo del tema, y expone la situación relativa a "Honorarios" tomando como referencia uno de los temas expuestos en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria 2012, celebrada por esta H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 22 de marzo del mismo año, donde se autorizaron al Organismo -por necesidades del servicio en Educación Básica-, 210 figuras de honorarios profesionales; entre ellos de intendentes, choferes, secretarías y personal para mantenimiento; cifra con la que se cerró el ejercicio 2011, según se acredita en nóminas del Departamento de Recursos Financieros; sin embargo, resalta que la contratación de personal se ha incrementado sensiblemente a la fecha por lo que ve a la plantilla del régimen de honorarios asimilados a salarios; esto deviene registrado de manera histórica, es decir, así se refleja del análisis que se realiza año con año; agrega, que dicha figura está reconocida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado que han emitido disposiciones al respecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit (ejercicio fiscal 2012), en el Periódico oficial publicado el 28 veintiocho de diciembre de 2011 dos mil once, donde se menciona en su artículo 52, apartado IV, "La contratación de personal por honorarios sólo podrá ser autorizada por el titular en el caso de las Dependencias, y por los Órganos de Gobierno, en el caso de las Entidades".

En ese tenor se propone a ésta H. Junta de Gobierno, que por única ocasión se autorice una ampliación de recursos por aproximadamente \$ 13'000,000.00 a la



partida 12101 "Honorarios" del Proyecto AA 08 A1, Administración Central de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Esto, haciendo notar que deberá observarse, en caso de aprobarse el recurso solicitado, que en lo sucesivo, la administración de éste recurso humano se apegue a los lineamientos marcados en el periódico oficial en lo relativo a que:

- El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria; y el monto mensual de los honorarios, no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados, con vigencia limitada al 31 de diciembre del año que se trate; y
- Para la contratación de los mismos, sólo se efectuará, siempre y cuando se encuentre previsto en el Decreto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación, por lo que en todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.

Para una mejor comprensión, se pone en conocimiento de la H. Junta de Gobierno el siguiente cuadro explicativo que contiene la plantilla de trabajadores integrados al rubro de "Honorarios" hasta la quincena 10/12, que corresponde del 16 al 31 de mayo de 2012, así como las correspondientes erogaciones que por tal concepto se están cubriendo de forma quincenal con su respectivo estimado anual:

ÁREAS	PERSONAL	QUINCENAL	ANUAL
STAFF	41	229,897.71	5'517,545.04
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	85	365,444.00	8'770,656.00
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	105	308,133.33	7'395,199.92
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	28	129,250.00	3'102,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	17	82,750.00	1'986,000.00
VARIOS (NIÑOS MIGRANTES)	2	5,500.00	132,000.00
TOTAL NETO			26,903,400.96

Respecto del punto número cuatro del orden del día, se autoriza la participación de la Licenciada María Elena Toris Lora, Jefa del Departamento de la Unidad de Normatividad, manifestando a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, la necesidad de autorizar la creación de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, como área que dependa directamente de la Dirección General; esto en estricto apego al artículo 8, del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que en su punto 9 establece la obligatoriedad de incluir a dicha Unidad de Enlace, en la estructura orgánica de los entes públicos, tal y como lo registra

mediante decreto de fecha 31 de marzo de 2012, el órgano de Gobierno a través del Periódico Oficial.

Hace referencia, que en cumplimiento a lo mandatado por el anterior Decreto, en fecha 27 de octubre de 2011, fungiendo el licenciado Marco Antonio Ledesma, como encargado del despacho de este Organismo, autorizó la designación del L. A. Eduardo López Álvarez, como responsable de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información; tal nombramiento se considera actualmente con carácter de provisional derivado de que primeramente se debe autorizar la creación de la unidad y luego, se formalice la propuesta de la persona a ocuparla, o si al caso fuera, a consideración de la Directora General, confirmar al profesionista mencionado proponiéndolo a esta máxima autoridad posterior a la integración de la Unidad de Enlace.

Es importante mencionar, que para dicha unidad se cuenta con un presupuesto anual autorizado de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). \$15,000.00, dentro del capítulo 2000 y \$50,000.00, del capítulo 3000.

Para dar continuidad al punto número cinco del orden del día, respecto de la presentación de la actualización del lineamiento que regula el otorgamiento de compensaciones para el personal de SEPEN, se sigue autorizando la participación de la Licenciada María Elena Toris Lora, quien señala que en uso de las facultades que le confiere el artículo 8, Fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien presentar para consideración y análisis, algunas modificaciones a los Lineamientos que Regulan el Otorgamiento de Compensaciones para el Personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, las que se realizan de manera específica en el numeral III del Fundamento Legal, IV de la Definición, V de las Disposiciones Generales; numeral VII de los Factores de Desempeño (Esfuerzo, Dedicación, Alta productividad, Carga de Trabajo, Puntualidad, Responsabilidad); numeral VIII de la Cédula de Evaluación del Desempeño y Plantilla de Calificación, así como al numeral IX del Diagrama de Flujo; en ese tenor, informa a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, lo siguiente:

En la Segunda Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 18 de diciembre del año 2006, fueron aprobados los **"Lineamientos que Regulan el Otorgamiento de Compensaciones para el Personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit"**, constituyendo éstos, una guía rectora para que quien tenga la responsabilidad de otorgar compensaciones cuente con una base y sustento.

En este orden de ideas, a continuación se presentan algunas propuestas en aras de mejorar los lineamientos antes mencionados, sin dejar de señalar que las propuestas se basan en la necesidad de no dejar a la interpretación ningún criterio, sino que sean lo más objetivas posibles.

1. Se agregó al documento normativo el Fundamento Legal, debido a que es necesario referenciar los ordenamientos jurídicos en que se sustentan estos lineamientos.
2. Se incluyó la Definición del concepto de compensación, para facilitar su comprensión y aplicación.



3. Se modificó el subtítulo CRITERIOS NORMATIVOS, por el de DISPOSICIONES GENERALES, en virtud de que estas forman parte de los apartados básicos de cualquier lineamiento, según lo establece la "Guía para emitir documentos normativos" emitida por la Secretaría de la Función Pública.
4. Se incluye la palabra "provisional", en el numeral V, fracción I de las Disposiciones Generales, que se refiere a la descripción de la compensación.

Se considera que se debe dejar en claro que la compensación es de carácter provisional, pues al no decirlo, se puede interpretar un carácter definitivo en este concepto, pero no se debe descuidar que las compensaciones primero, son otorgadas en base al desempeño laboral; es decir, a la actividad a desarrollar y no a la persona; segundo, que siempre están sujetas a la disponibilidad presupuestal anual del organismo, y ambos supuestos son susceptibles de cambio.

5. Contemplar específicamente a quiénes se puede otorgar compensación, respecto al numeral V, fracción II, de las Disposiciones Generales.

Es necesario aclarar que las compensaciones pueden ser otorgadas única y exclusivamente al personal docente que desempeña funciones administrativas y, al personal de apoyo y asistencia a la educación (administrativos) adscrito a las oficinas centrales, pues ya se han advertido casos en que se otorgaban compensaciones a trabajadores que se encontraban adscritos a otros centros educativos diferentes a las de oficinas centrales, lo que generaba un incremento a la bolsa de este concepto.

6. Complementar el numeral V, fracción III, de las Disposiciones Generales, referente a la cantidad tope de compensaciones.

Se debe dejar en claro que la compensación mensual y su monto, no podrá exceder de la cantidad líquida de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)

7. Facultar al titular de la Dirección de Servicios Administrativos, para otorgar compensaciones en base al artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, que a la letra dice:

Artículo 34.- *Corresponde a la Dirección de Servicios Administrativos:*

Fracción VI.- "Vigilar que los sistemas de estímulos y compensaciones se apliquen con apego a las disposiciones legales establecidas en la materia."

Lo anterior es así en razón de que desde el inicio de la administración, es la Unidad de Desarrollo Organizacional, quién realiza los procedimientos de ejecución de estímulos y compensaciones considerándose que con ello se infringe la disposición en cita, pues el área de administración es la directamente responsable del manejo y administración de estos recursos, por lo que la propuesta obedece precisamente a dar cumplimiento a la letra de dichas disposiciones. Con la anterior afirmación no se cuestiona lo realizado por la Unidad de Desarrollo Organizacional, es decir que no se afirma que lo turnado por ella no esté legitimado, pues jurídicamente dichos actos tienen validez además de que tal encomienda no escapa a la vigilancia de la propia Dirección de Administración, por lo que la propuesta obedece exclusivamente a poner a consideración el hecho de que se integre el manejo

de estos procedimientos al área de su competencia en el momento en que se disponga por la Dirección General, una vez autorizadas las referidas adiciones por esta máxima autoridad.

8. Adicionar el numeral V, fracción V, referente a la bolsa presupuestal destinada para compensaciones en los Departamentos, Unidades o Coordinaciones.

Se estima necesario adicionar esta fracción, dejando en claro que, cuando se efectúe un cambio de adscripción de personal, el recurso financiero no correrá la misma suerte que el trabajador, debido a que la bolsa de compensaciones corresponde al área y a la actividad que desempeña; no es dada del trabajador como integración a su salario. Esta aclaración permite, tener un control de la precitada bolsa de compensaciones.

9. Inclusión de 6 factores del desempeño a calificar.

Es necesario incluir seis aspectos a calificar dentro los factores del desempeño, y como consecuencia también en la Cédula de Evaluación, para contar con un mayor número de elementos que permita evaluar el desempeño del trabajador, y puedan hacerse acreedores a la compensación de referencia.

10. Modificación de la Cédula de Evaluación respecto al personal que evalúa y quién otorga el Visto Bueno, así como en la Plantilla de Calificación, en lo referente a que los rubros se incrementaron, además de que cuenta con una escala de calificación.

Respecto a este punto, actualmente el área que evalúa es de Desarrollo Organizacional; y quien otorga el visto bueno es el jefe inmediato del trabajador evaluado. Empero, se considera que debe ser a la inversa, pues quien realmente conoce del trabajo y desempeño del trabajador, es precisamente el jefe inmediato, quien debe evaluar en consecuencia y que sea el Director de Servicios Administrativos quien otorgue el visto bueno, sólo como aplicador de los lineamientos y/o enlace entre el área solicitante y el área ejecutora (Recursos Financieros).

Se propone también una restructuración en los puntajes de los niveles de desempeño al no estar incluido actualmente el nivel de: Excelente, que sí está contemplado en la escala de calificación.

11. Corrección al Diagrama de Flujo como consecuencia de las adiciones a los numerales antes citados.

Se propone realizar ajustes al diagrama de flujo derivados de las adiciones antes expuestas, que sólo consiste en una representación gráfica del contenido del documento.

Es así que, al tenor de los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 8, fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se presenta la Propuesta de Modificación a los "Lineamientos que regulan el Otorgamiento de Compensaciones para el Personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", en los términos del documento que se

adjunta, para su estudio, análisis y autorización, en su caso de esta H. Junta de Gobierno.

En relación al punto número seis del orden del día, se continúa con el uso de la voz la Licenciada María Elena Toris Lora, quien propone 5 lineamientos estatales, los cuales se presentan a los integrantes de este grupo colegiado para su posterior análisis, y que para tal efecto resultan los siguientes:

1.- Lineamiento Normativo para el Pago del Concepto (N4), Correspondiente a la "Nivelación Salarial a la Supervisión Educativa" para los Jefes de Sector y Supervisores de los Niveles de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Física y Educación Indígena. Es una Compensación Mensual que se otorga a Supervisores de los niveles de Educación Primaria, Educación Preescolar, Educación Especial, Educación extraescolar, Educación Física y Educación Indígena y Jefes de Sector de los niveles de Educación Primaria, Educación Preescolar y Educación Indígena, **en funciones que permitan incentivar su función** de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

NOTA: Derivado del Acuerdo para regularizar las demandas de carácter salarial de prestaciones laborales, y profesionales que benefician al personal docente de educación básica a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; Cláusula Quinta, de fecha 14 de diciembre de 2004, derivado del Acuerdo celebrado por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20 de fecha 03 de agosto de 2004, y se encuentra actualizada al mes de mayo de 2012.

2.- Lineamientos Normativos para el Pago del Diferencias de la Plaza Inicial Vigente de Supervisión de Secundaria. Es una prestación que regula el pago del salario de los Supervisores de los niveles de Educación Primaria, Educación Preescolar, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Física y Educación Indígena y Jefes de Sector de los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Educación Indígena **(Anexo 3) en funciones** que ostenten sueldo menor en su sueldo base (07) de la plaza inicial de supervisor de secundaria (07) de los servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

NOTA: Acuerdos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nayarit y la Sección 20 del SNTE, de fecha 3 de agosto de 2004; Relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laborales y profesionales, que benefician al personal docente de educación básica, en su respuesta al pliego general de demandas presentado el 31 de mayo del 2004. Anexo II; Acuerdo para el fortalecimiento de la calidad del servicio en la Educación Básica en el Estado de Nayarit, (apartado de Compromisos, Numeral 1 párrafo primero.); Acuerdo del 14 de diciembre de 2004 y se encuentra actualizado al mes de mayo de 2012.

3.- Lineamientos para el Pago de la "Compensación a Personal Docente que Labora en los Albergues Escolares Rurales de Quiviquinta y Mezquites". Es una "Compensación que se otorga de manera quincenal a Personal Docente que labora en los Albergues Escolares Rurales de Quiviquinta y Mezquites" relacionado en el anexo No. 2, tal y como lo establece el apartado II, punto 25, del Acuerdo de Negociación Salarial, firmado el 03 de septiembre del año 2007.

NOTA: Derivado del Acuerdo para regularizar las demandas de carácter salarial de prestaciones laborales, y profesionales que benefician al personal docente de educación básica a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; de fecha 03 de Septiembre de 2007, Apartado II, Numeral 25 (Anexo 2), y se encuentra actualizada al mes de mayo de 2012.



4.- Criterios que Regulan el Pago de la Compensación por Nivel Salarial a las Educadoras de Preescolar con Funciones Directivas y a Maestros de Primaria Frente a Grupo, Adscritos a Educación Especial. Esta prestación consiste en otorgar provisionalmente una compensación por nivelación salarial para las educadoras pertenecientes a los niveles de Preescolar que desempeñen funciones de carácter directivo y que ostentan la plaza E0181 y desempeñan funciones directivas para nivelarlo con la plaza directiva E0121, así como personal de educación primaria adscritos a educación especial con plaza E0281 adscritos a educación especial, nivelándolos con la plaza E0687, por desempeñar funciones de maestro frente a grupo, y que se detallan en el Anexo 4 del Acuerdo 2007.

NOTA: Derivado del Acuerdo para regularizar las demandas de carácter salarial de prestaciones laborales, y profesionales que benefician al personal docente de educación básica a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; de fecha 03 de Septiembre de 2007, Apartado II, numeral 27 (Anexo 4), y se encuentra actualizada al mes de mayo de 2012.

5.- Criterios que Regulan el Pago de la "Compensación de Servicios". Es la prestación económica que se otorga de manera quincenal al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que ostente claves del catalogo institucional de puestos, adscrito a Centros de Trabajo de Educación Inicial y Albergues Escolares que ostentan claves de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que realizan funciones distintas a su nombramiento.

NOTA: Derivado de los Acuerdos que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial de Prestaciones, Laboral y Profesional que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, como respuesta al pliego general de demandas, de fecha 09 de agosto de 2006 (punto 19), y se encuentra actualizada al mes de mayo de 2012.

Para el desarrollo del punto número siete del orden del día, respecto del Tabulador de los Puestos de Mandos Medios, Superiores y Homologación de Puestos, Se concede la participación del C. P. José Marco López Carrillo, que expone en cuadro explicativo lo siguiente:

TABULADORES DE LOS SUELDOS DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMOLOGACION DE PUESTOS

TABULADORES VIGENTES

Actualmente los **SEPEN** tiene el siguiente tabulador de sueldos de mandos medios y superiores, autorizada por su H. Junta de Gobierno, de fecha 20 de diciembre del 2005:

PUESTO	Tabulador vigente SEPEN
Director General homologar a sueldo SECRETARIO	78,000.00
Director de Área homologar a sueldo de SUBSECRETARIO	50,000.00
Jefe de Departamento homologar a sueldo de Director General	35,000.00
Subjefaturas homologar a sueldo de Jefe de Departamento	16,500.00

Como organización, los SEPEN representa la figura más grande en todo el Estado de Nayarit, la cual tiene bajo su responsabilidad la administración de más de 15,000 trabajadores en activo (personal docente y personal de apoyo y asistencia).

La administración pública estatal demanda mayor eficiencia, calidad y transparencia en sus acciones, y para que exista congruencia en el ámbito de funciones, recursos, responsabilidades y estructuras de orden, se propone a esta H. Junta de Gobierno el siguiente tabulador de Sueldos de Mandos Medios, Superiores y Homologación de Puestos:

PUESTO	Tabulador vigente SEPEN	Homologar a Tabulador Autorizado Nacional	
		Mínimo	Máximo
SECRETARIO homologar a sueldo Director General	78,000.00	120,000.00	145,820.00
Subsecretaria del Estado homologar a sueldo de SECRETARIO TECNICO		104,595.00	145,578.00
Dirección General y Coordinación General homologar a sueldo de DIRECTOR	50,000.00	72,708.00	137,008.00
Director General Adjunta homologar a sueldo de ASESOR		54,286.00	110,946.00
Director de Área homologar a sueldo de JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O COORDINACION ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL Y COORDINACION ESTATAL DE PROGRAMAS FEDERALES	35,000.00	35,000.00	83,494.00
Subdirector de Área homologar a sueldo de COORDINADOR OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS (FEDERALES Y ESTATALES) DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO E INNOVACION EDUCATIVA Y DE EDUCACION BASICA		18,479.00	49,628.00
Jefatura de Departamento homologar a sueldo de SUBJEFE DE DEPARTAMENTO , COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS Y/O ENLACES	16,500.00	16,890.00.00	35,776.00

Ahora bien, cabe señalar que la figura de Secretario Técnico fue autorizada por la H. Junta de Gobierno el 20 de diciembre del 2005, y publicada en el periódico oficial el 29 de abril del 2006; sin embargo, los puestos de Asesor de Dirección General, Coordinación Estatal de Carrera Magisterial y Coordinación Estatal de Programas federales, Coordinador Operativo de los Programas (Federales y Estatales) Dependientes de la Dirección de Desarrollo e Innovación Educativa y de Educación Básica, fueron creados por necesidades propias del servicio y vienen operando actualmente.

Razones por las cuales se solicita la actualización del tabulador, a partir de esta administración donde se contemplen las figuras antes mencionadas, lo cual no generaría un incremento adicional, dado que este gasto está previsto dentro del presupuesto de egresos; además, se hace del conocimiento que dichos puestos se encuentran homologados en el Presupuesto de Egresos en el Anexo 3C, de los límites de percepción ordinaria neta mensual aplicables a las dependencias y entidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo del 2012.

Así pues, la Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado será la única facultado para autorizar la percepción ordinaria neta mensual (Sueldo Base+Compensación Garantizada), entre el mínimo y el máximo de este tabulador, aprobado por esta H. Junta de Gobierno.

Para la continuidad del punto número ocho del orden del día, Se concede la participación de la invitada, la Licenciada María Elena Toris Lora, quien señala respecto del Fideicomiso de referencia que, en cumplimiento al planteamiento del Ejecutivo Estatal, que planteó una invitación a diversos Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de fortalecer las acciones de los programas educativos de este gobierno, mediante aportaciones -integradas a un fondo de inversión- que permitan el cumplimiento de las metas del apoyo a los niños, niñas y adolescentes de educación básica, tanto en escuelas públicas como, opcional, a las escuelas privadas que lo solicitaran; logrando así, satisfacer las necesidades colectivas del ámbito educativo, dando estricto cumplimiento a los derechos constitucionales que les confiere la Constitución Política para el Estado de Nayarit, cuyos mandatos tienden al garantizar en una mayor eficiencia y eficacia en dicho rubro.

Al caso, para hacer posible dicho proyecto, se propone la creación de un Fideicomiso, que permita la participación de las entidades educativas referentes a organismos públicos descentralizados, de manera no limitativa y además, bajo la consideración que la participación y el esfuerzo no deba constreñirse a entidades de un mismo nivel educativo; en razón a ello, y por tanto, están invitados a integrarse organismos públicos y privados de cualquier nivel, que tengan el interés de sumarse al esfuerzo de gobierno para fortalecer el apoyo a la educación en los ámbitos de educación básica, mediante aportaciones que se integren en un fondo especial y separado del FAEB, destinadas al cumplimiento de las necesidades prioritarias de los educandos del referido nivel educativo, esto, en apego a las políticas institucionales.

Ahora bien por lo que ve a las aportaciones, éstas se conformarán en un fondo con una subcuenta especial al proyecto, que deberá ser administrada por un cuerpo colegiado, cuya integración está prevista mediante la creación de la figura de un comité, bajo la denominación de "Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Estatal de Apoyo a la Educación", quien en apego estricto a las políticas gubernamentales será quien avale y vigile las aplicaciones de dichos recursos en los

rubros referentes a las becas institucionales que sean requeridas otorgar en cumplimiento a los programas públicos.

Por último, se pone a consideración que la administración, manejo y aplicación de los recursos en los términos autorizados por el Comité, sea de la exclusiva incumbencia, de estos Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, bajo los lineamientos generales gubernamentales que implican observar en el manejo de estos fondos.

Acto continuo, ésta H. Junta de Gobierno, máximo Órgano Supremo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien relacionar los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO SEPEN-JG12-01.- Se autoriza al organismo, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, así como la ampliación de figuras requeridas por necesidades del servicio en Centros de trabajo de Educación Básica y Normal, sujeto a un monto que no exceda de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en documento del Estado del Ejercicio de los SEPEN, para el ejercicio fiscal 2012, mismos que se adicionan a los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), asignados originalmente; sumando así la cantidad de \$ 33'000, 000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), como asignación modificada para la partida 12101 honorarios del proyecto AA 08 A1, Administración Central.

Así, en lo sucesivo, deberá observarse que la disponibilidad de éste recurso humano, se apegue a los lineamientos marcados en el Periódico Oficial y Diario Oficial de la Federación que rijan en el año de que se trate, en lo relativo a límites, formas de realizar la función, apegarse al presupuesto autorizado y en su caso reducir al mínimo indispensable.

ACUERDO SEPEN-JG12-02.- Se tiene por presentado el tema para su análisis y se aprueba la creación de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, la cual dependerá directamente de la Dirección General, al incluirla en la estructura orgánica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

ACUERDO SEPEN-JG12-03.- Se tiene por presentada la actualización del Lineamiento que Regula el Otorgamiento de Compensaciones para el Personal de SEPEN, mismo el que se aprueba para su aplicación, por la Dirección de Servicios Administrativos, cuando se encargue de dicho procedimiento.

ACUERDO SEPEN-JG12-04.- Se tiene por hecha la presentación previa de los documentos normativos: 1.- Lineamiento Normativo para el Pago del Concepto (N4), Correspondiente a la "Nivelación Salarial a la Supervisión Educativa", para los Jefes de Sector y Supervisores de los Niveles de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Extraescolar, Educación Física y Educación Indígena. 2.- Lineamientos Normativos para el Pago de Diferencias de la Plaza Inicial Vigente de Supervisión de Secundaria. 3.- Lineamientos para el Pago de la "Compensación a Personal Docente que Labora en los Albergues Escolares Rurales de Quiviquinta y Mezquites". 4.- Criterios que Regulan el Pago de la Compensación por Nivel Salarial, a las Educadoras de Preescolar con Funciones Directivas y a Maestros de Primaria Frente a Grupo, Adscritos a Educación Especial. 5.- Criterios

que Regulan el Pago de la "Compensación de Servicios"; los que se autorizarán con posterioridad en otra sesión de Junta de Gobierno.

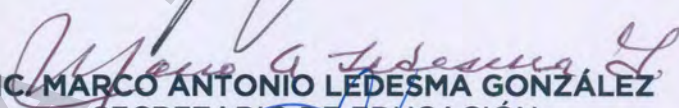
ACUERDO SEPEN-JG12-05.- Se autorizan por esta H. Junta de Gobierno los montos establecidos en el Tabulador de Mandos Medios, Superiores y Homologación de Puestos; así como la creación de las figuras contempladas en el mismo, siendo de forma retroactiva desde el inicio de administración.

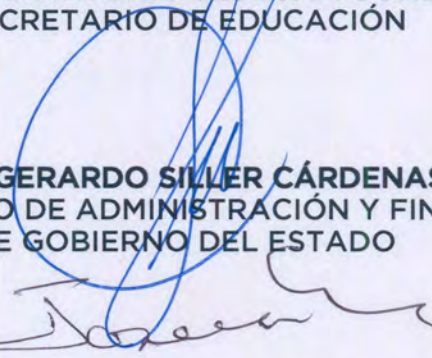
ACUERDO SEPEN-JG12-06.- Se tiene por presentada, aprobada y autorizada la constitución de un Fideicomiso bajo su denominación "**Fondo Estatal de Apoyo Educativo**", por el que se satisfagan las necesidades colectivas del ámbito educativo, en cumplimiento al programa institucional, así como, queda aprobada la intervención de este organismo, para que administre los fondos en los términos que autorice el Comité que de dicha figura legal emane.

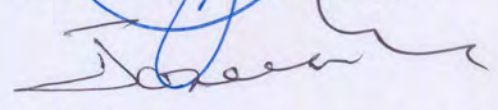
No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. José Trinidad Espinoza Vargas, en su calidad de Presidente Suplente, y de forma colegiada con los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, **procede al desahogo del punto número nueve del orden del día**, dando por clausurada la presente a las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha, firmando al calce y al margen del acta los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE SUPLENTE


LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO


LIC. JOSÉ LUCAS VALLARTA-CHAN
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT

SEPEN
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y
SECRETARÍA TÉCNICA

La presente forma parte del acta correspondiente a la Junta de Gobierno Extraordinaria, efectuada el día 04 de junio de 2012, que consta de 13 fojas útiles, misma que fue celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección General de los SEPEN.

04 de junio de 2012